



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2016.

**VISTO:**


El Expediente CM N° DCC 144/15-0, la Actuación Interna N° 30-00025015 del registro de la Fiscalía General, la Resolución CCAMP N° 53/15, el Acuerdo N° 5 celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la C.A.B.A. y las Leyes N° 1903 –conforme texto ley 5454-, N° 2095 y N° 5495;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley Orgánica, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, tramita la participación de este Ministerio Público Fiscal en la ampliación de la Licitación Pública N° 17/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a lograr la locación y mantenimiento de las máquinas fotocopadoras, en trámite por el expediente CM N° DCC 144/15-0, oportunamente adjudicada a favor de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L

  
**LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(R.FG)V02

Que, en este sentido, desde la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura solicitaron se realicen las gestiones pertinentes respecto de la participación de este Ministerio Público Fiscal en el procedimiento de ampliación referido.

Que, a fin de emitir opinión respecto a los antecedentes enviados por la citada Dirección se dio intervención a la Oficina de Infraestructura de este organismo, cuya conformidad de lo actuado surge a fs. 19.

Que, considerando los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria definitiva obrante a fs. 28, el monto de participación correspondiente al Ministerio Público Fiscal asciende a la suma de pesos seis millones quinientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho (\$6.525.288,00), IVA incluido.

Que, a fs. 38/39 tomó intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, y efectuado los registros correspondientes en la partida 3.2.4 para los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017, considerando el inicio del servicio para el mes de agosto de 2016.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Que, la Ley Nº 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde aprobar el gasto correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ampliación de la Licitación Pública CM N° 17/15, que tramita por el Expediente CM N° DCC 144/15-0, tendiente a lograr la locación y mantenimiento por catorce (14) meses -contados a partir del mes de agosto de 2016- de máquinas fotocopiadoras, por la suma de pesos seis millones quinientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho (\$6.525.288,00), IVA incluido.

Que, a fs. 40/41 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 718/16, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 -conforme texto ley 5454-, N° 5495, N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

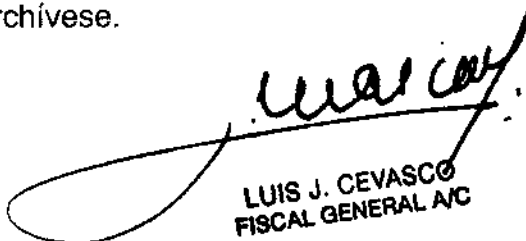
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ampliación de la

Licitación Pública CM N° 17/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tramita por el Expediente CM N° DCC 144/15-0, tendiente a lograr la locación y mantenimiento por catorce (14) meses -contados a partir del mes de agosto de 2016- de máquinas fotocopiadoras, por la suma de pesos seis millones quinientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho (\$6.525.288,00), IVA incluido, correspondiendo la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (\$1.864.368,00) al ejercicio 2016 y la suma de pesos cuatro millones seiscientos sesenta mil novecientos veinte (\$4.660.920,00) al ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a los Departamentos de Planificación Presupuestaria y Gestión y de Presupuesto y Contabilidad a fin de efectuar las afectaciones correspondientes y remitirlas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando debida constancia en la Actuación Interna referida en el Visto de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 86 /2016

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C